

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 199



martes, 19 de octubre de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-199

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. para el año 2022 4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de agente tributario (personal laboral), composición del tribunal y fecha del primer ejercicio 7

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de oficial de Deportes y Juventud (una reserva discapacidad) (personal laboral), composición del tribunal y fecha del primer ejercicio 15

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico auxiliar Archivo-Biblioteca (personal funcionario), composición del tribunal y fecha del primer ejercicio 20

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de programador-operador (1 reserva discapacidad) (personal funcionario), composición del tribunal y fecha del primer ejercicio 30

##### AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2021 34

##### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Licitación para la enajenación de aprovechamiento maderable en el monte de utilidad pública número 2 Monte Mayor 35

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión de dos plazas de oficiales de servicios múltiples, mediante sistema concurso-oposición, turno promoción interna y fecha de realización del primer ejercicio 36

### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL**

Cuenta general del ejercicio de 2020 38

### **AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS**

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de régimen de declaración responsable para el ejercicio de actos de suelo sometidos a la misma 39

### **AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA**

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua 47

### **AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 48

### **AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 49

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **INTERVENCIÓN**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número veinte para el ejercicio de 2021 50

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número veintiuno para el ejercicio de 2021 52

### **AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO**

Aprobación del padrón de la tasa por prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza del cementerio municipal, ejercicio 2021 54

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ**

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 55

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de estación depuradora de aguas residuales (EDAR) y colector 56

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 57



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS**

Cuenta general del ejercicio de 2019 58

### **JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 59

### **JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 60

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 61

### **JUNTA VECINAL DE HORMAZA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 62

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2021 63

### **JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 64

### **JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 65

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 66



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 6 de octubre de 2021 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación del calendario laboral de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. para el año 2022. (C.C. 09001342012006).

Visto el acuerdo suscrito el 5 de octubre de 2021 por la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 6 de octubre de 2021.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
P.S., la secretaria técnica,  
M. Purificación Gutiérrez Gallego

\* \* \*

CALENDARIO LABORAL  
AÑO 2022

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica conforme a lo establecido en el título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, con eficacia de convenio colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>
Enero	20	19	7
Febrero	20	20	
Marzo	23	23	
Abril	19	19	
Mayo	21	21	
Junio	20	19	30
Julio	21	20	1
Agosto	22	22	
Septiembre	22	22	
Octubre	20	19	31
Noviembre	21	21	
Diciembre	19	15	27, 28, 29 y 30
Total	248	240	8

Vacaciones: -22.

Días de libre disposición: -2.

Hábiles: 248 días.

Laborables: 216 días.

Turnos de vacaciones. –

1.º turno: 14 de julio al 12 de agosto, ambos incluidos.

2.º turno: 1 de agosto al 31 de agosto, ambos incluidos.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 25 de abril del 2022, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y, notificarlo al interesado antes del día 15 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.



Todo lo cual se suscribe, en Burgos siendo el 5 de octubre de 2021, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente, designando expresamente para ello a doña M.<sup>a</sup> J. Gallego Herrera, con DNI 13.117.955-C quien a su vez se compromete a facilitar al Comité de Empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa  
(ilegible)

Por los trabajadores  
(siguen varias firmas ilegibles)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Por la vicepresidencia primera de la Diputación Provincial de Burgos, se ha adoptado la resolución número 6.673/2021, de 15 de octubre, que a continuación se transcribe, en relación con la convocatoria que se indica:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS  
DE AGENTE TRIBUTARIO PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE BURGOS (PERSONAL LABORAL)

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida, y de conformidad con lo establecido en su base quinta, el señor vicepresidente primero de la Excm. Diputación Provincial, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los declarados excluidos y a quienes consideren debieran figurar en la lista, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

1. – Aspirantes admitidos:
  1. ADRADOS PEREZ, BEATRIZ
  2. ALAMO BLANCO, ALVARO DEL
  3. ALAMO LOPEZ, MIRIAM
  4. ALONSO GARCIA, SAMMIR
  5. ALONSO DE LINAJE LLANOS, MARIA NIEVES
  6. ALONSO MARTIN, LEONOR
  7. ALONSO PUENTE, MARIA DE LAS MERCEDES
  8. ALONSO PUENTE, MARIA DE LAS NIEVES
  9. ALVAREZ MARTINEZ, RICARDO
  10. AMERI, CAROLINA ESTHER
  11. ARAGON GONZALEZ, JORGE JESUS
  12. ARCE PARDO, FLORENCIO
  13. ARCE PEINADO, ELISA
  14. ARIAS GONZALEZ, PAULA



15. ARREGUI DE HOYOS, MARIA DOLORES
16. ARROYO ORTEGA, VIRGINIA
17. BARCENA DIEZ, CAROLINA
18. BARRASUS ABAD, INES
19. BARRIO VICARIO, MARIO
20. BAZ GALACHE, PATRICIA
21. BENITO ROJO, PATRICIA
22. BEREZO CARCEDO, LORENZO
23. BLANCO NUÑEZ, LAURA
24. BRIONES RAMOS, ESPERANZA
25. CABALLERO HOYOS, BEATRIZ
26. CABEZOS HERNANDEZ, LAURA
27. CALLEJA HIERRO, BELEN
28. CALVO PEREZ, MARIA ISABEL
29. CALVO TOBAR, GORETTI
30. CALZADA SAEZ, DIEGO
31. CAMARA SABANDO, TANIA
32. CAMPO GONZALEZ, RAQUEL DEL
33. CAÑO DIEZ, MARIA BEGOÑA
34. CARRETERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO
35. CASANUEVA GOMEZ, MARGARITA
36. CEPA SERRANO, LARA
37. CIRBIAN PRIETO, ALFONSO
38. CONDE SANCHEZ, JAQUELINE
39. CONTRERAS CONTRERAS, LUIS GUILLERMO
40. CUESTA MARTINEZ, MARIA CRISTINA
41. CUEVAS PEREZ, CRISTINA
42. DELGADO AMAYUELAS, ALMUDENA
43. DELGADO AMAYUELAS, BLANCA RUTH
44. DIEZ BARRIO, MARIA JESUS
45. DIEZ GARCIA, MARIA SOFIA
46. DIEZ RAMILA, PATRICIA
47. DIEZ SANDOVAL, MARINA
48. DOMINGUEZ SOTO, MAITE
49. DUQUE URIZARNA, MARIA BEATRIZ
50. ESPIGA LARA, ALBERTO
51. ESPINOSA OCA, RAQUEL
52. ESPINOSA VALCARCEL, RODRIGO
53. FARVAHAR CAMARERO, DANIEL





54. FERNANDEZ FURELOS, LAURA
55. FERNANDEZ RAMOS, JOSE ANGEL
56. FERNANDEZ SAN MARTIN, CARMEN DEL PINO
57. FRANCO BECERRIL, MARGARITA
58. FREIJEDO SERANTES, SAGRARIO
59. FUENTE ARRIBAS, SILVIA DE LA
60. FUENTE MOLINOS, MANUEL DE LA
61. GANDIA GRAVALOS, CRISTINA
62. GARCIA DE LA ARENA, MARIA
63. GARCIA ARROYO, ANA MARIA
64. GARCIA FUENTE, JUAN
65. GARCIA GIL, FERNAN
66. GARCIA HERNAN, MARIA BEGOÑA
67. GARCIA HIRALDO, ISABEL MARIA
68. GARCIA MONTERO, ANDREA
69. GARCIA NUÑO, ASCENSION
70. GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MARIA
71. GARCIA RUIZ, MARIA ELENA
72. GARCIA VEGA, RICARDO
73. GIL PLAZA, ROSA MARIA
74. GOMEZ CARPINTERO, OLGA
75. GONZALEZ CASTREJANA, JESUS
76. GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
77. GONZALEZ GIL, MARIA GORETTI
78. GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LUISA
79. GONZALEZ PECHARROMAN, FRANCISCO JAVIER
80. GONZALEZ RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO
81. GONZALEZ VELASCO, RAUL
82. GÜEMES SANTAMARIA, DAVINIA
83. GUERRERO SAEZ, VERONICA
84. GUINEA SAGREDO, LORENA
85. GUTIERREZ BARCINA, TAMARA
86. GUTIERREZ DIEZ, CRISTINA
87. HERA MARTINEZ, BEATRIZ DE LA
88. HERA MARTINEZ, ALMUDENA DE LA
89. HERMOSILLA PEDROSA, BEATRIZ
90. HERNANDEZ AQUINO, YULISA
91. HERNANDEZ JUARROS, VANESA
92. HERNANDEZ LASO, ROBERTO CARLOS



93. HERNANDO DIEZ, FRANCISCO JAVIER
94. HERRANZ FERNANDEZ, LUCINIO
95. HIERRO ZAPICO, DIANA
96. HIGUERO CABAÑES, MARIA LUZ
97. HUERTA GONZALEZ, SARA
98. IBAÑEZ SABOYA, MARINA
99. JORGE GARCIA, PATRICIA
100. KIPAROIDZE, PHIKRIA
101. LABARGA GONZALEZ, ELISA
102. LAZARO SAIZ, ANA MARIA
103. LECHOSA RENEDO, ANA VANESA
104. LEON CANTERA, LAURA
105. LOPEZ CAMPO, BELEN
106. LOPEZ DE CASTRO URRRA, JOSE ALEJANDRO
107. LOPEZ LOPEZ, MARIA MERCEDES
108. LOPEZ PASCUAL, ALBA
109. LOPEZ PASCUAL, BRUNO
110. LOPEZ REGALADO, MARINA
111. LOPEZ DEL RIO, ANA VICTORIA
112. LOPEZ RUIZ, MERCEDES
113. LOPEZ SAN SEGUNDO, PATRICIA
114. LOPEZ-QUINTANA ROCANDIO, MARIA TERESA
115. LUCAS PUERTA, PILAR
116. LUIS RICO, MERCEDES
117. MADRID MARTIN, MARIA DEL ROSARIO
118. MAESTRO ORCAJO, SERGIO
119. MANZANO BEATO, ANDREA MARIA
120. MARRON DELGADO, BEATRIZ
121. MARTIN DEL PICO, BELEN
122. MARTIN JUARROS, MARIA INMACULADA
123. MARTINEZ DELGADO, MIRIAN
124. MARTINEZ ESPINOSA, ALEJANDRO
125. MARTINEZ MARAÑON, SILVIA
126. MARTINEZ PESQUERA, LAURA CRISTINA
127. MEDINA HIGUERAS, MARCELINO
128. MEDINA DEL RIO, ISABEL
129. MELCHOR ESPINOSA, SONIA
130. MENENDEZ ROMERA, OLIVER
131. MERINO TOVAR, EVA



132. MIGUEL ARRIBAS, RAQUEL
133. MIGUEL BENITO, MYRIAM
134. MIGUEL PURAS, HECTOR DE
135. MIGUEZ SANCHEZ, ELDA
136. MONEDERO GOMEZ, ANA TERESA
137. MORADILLO ALONSO, LAURA
138. MORADILLO NUÑEZ, RODRIGO
139. MOVILLO GONZALEZ, REBECA
140. MUÑOZ GALERA, ESTEFANIA
141. NAVAZO GARCIA, MARIA MERCEDES
142. NIETO PUENTE, VERONICA
143. NIKOLAEVA RADEVA, KRASIMIRA
144. NUÑEZ LOPEZ, JORGE
145. NUÑEZ REVILLA, CARMEN LOURDES
146. OCEJA ROMO, LARA
147. ORIVE MARTIN, ELENA
148. ORTEGA AMIGO, ANA MARIA
149. ORTEGA GARCIA, MARIA ARANZAZU
150. PARDO MINGUEZ, ROSA MARIA
151. PASCUAL MARCOS, BEATRIZ
152. PEIROTEN MARIJUAN, MARIA EUGENIA
153. PELAEZ ALVAREZ, JOSE MANUEL
154. PERAITA OVEJERO, MARIA ISABEL
155. PEREZ CALABOR, MARIA ISABEL
156. PEREZ FERNANDEZ, LAURA
157. PEREZ IGLESIAS, MANUELA
158. PEREZ NAVAZO, ANA VICTORIA
159. PEREZ PEREZ, MARIA GEMA
160. PEREZ SOBRINO, FRANCISCO JOSE
161. PORTAL VICARIO, MARIA PILAR
162. PUENTE CUESTA, SANDRA
163. QUINTANO ANGULO, MARIA ELENA
164. RAMIREZ IZQUIERDO, MARIA
165. RECIO SANCHEZ, ANA
166. RIADIGOS BARRAL, PABLO
167. RIBERAS PEREZ, ELENA
168. RIBERAS PEREZ, ESTHER
169. RINCON MIGUEL, OLGA
170. RODERO FRUTOS, MARIA DEL CARMEN



171. RODRIGO COGOLLOS, MARIA INMACULADA
172. RODRIGO IZQUIERDO, ANGEL
173. RODRIGUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
174. RODRIGUEZ MARTINEZ, FERNANDA
175. RODRIGUEZ ZARATE, DIEGO
176. ROMAN YENES, GEMA
177. ROMAÑA FERNANDEZ, ROSA MARIA
178. ROQUE DEL AMO, MARIA DEL MAR
179. RUIZ GONZALEZ, JESUS
180. SAEZ FERNANDEZ, SANTOS
181. SAEZ OSUA, MARIA ADORACION
182. SAEZ SAIZ, MARIA
183. SAIZ DIEZ, MIREIA
184. SAIZ PICO, SANDRA
185. SANCHEZ GONZALEZ, FABIOLA
186. SANCHEZ-MORENO DE LA FUENTE, FERNANDO ANKOR
187. SANCHEZ ORTEGA, LAURA
188. SANCHEZ PRIETO, JAVIER MARIA
189. SAN JUAN CELORRIO, SARA
190. SAN JUAN MARTIN, CRISTINA
191. SANTAMARIA GARCIA, MARIA NATIVIDAD
192. SANTAMARIA PASCUAL, LETICIA
193. SANTAMARIA VALLEJO, CARLA
194. SANTOS IZQUIERDO, MERCEDES DE LOS
195. SANZ ALVEAR, MARIA TERESA
196. SANZ MOZO, MARIA AMPARO
197. SANZ MOZO, MARIA DEL CARMEN
198. SEDANO GALERON, MARIA CARMEN
199. SILLERAS SOBRON, JAVIER
200. SILVA DROUET, KAREN NICOLE
201. SOTELO GALAN, DOLORES
202. TAPIA MIGUEL, LUCILA
203. TAPIA MIGUEL, MARIA CARMEN
204. TEJIDO RAMOS, MARIA YOLANDA
205. TERAN RUBIO, VERONICA
206. TOME NAVAS, RAUL
207. TORRALBA GARCIA, LAURA
208. UBIERNA ARRIBAS, JOSE LUIS
209. URETA ARAMBURU, CRISTINA



210. VALDIVIELSO BASCONES, CRISTINA
211. VALDIVIELSO GADEA, ANA MARIA
212. VALLADOLID GARCIA, ADRIANA
213. VALLEJO GAONA, ADRIAN
214. VICARIO HERAS, MARIA BEGOÑA
215. VICENTE CAMARERO, MARIA TERESA
216. VICENTE ESPINAR, CARLOS
217. VICENTE ESTEBAN, JUAN CARLOS
218. VILLAR VERDES, MONICA
219. VILLARREAL SAGREDO, TANIA
220. VILLAVERDE SANCHO, CAROLINA

2. – Aspirantes excluidos:

- |  |      |
|--|------|
| 1. BARRIUSO VELASCO, MARIA ANUNCIACION | T.N. |
| 2. BENITO-DELGADO PITA, MARIA TERESA   | F.P. |
| 3. CASADO RUIZ, YOLANDA PIEDAD         | F.P. |
| 4. FERNANDEZ GOMEZ, LOURDES            | I.B. |
| 5. SOMAVILLA RUIZ, ELENA INMACULADA    | F.P. |

F.P.: Presentación fuera de plazo.

I.B.: Instancia en blanco / sin instancia.

T.N. Titulación no indicada o no suficiente.

*Segundo.* – Hacer pública la composición del tribunal, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

– Presidente:

Titular: Isabel Galindo Mateo.

Suplente: Belén Segura González.

– Vocales:

Titular: Roberto González Izquierdo.

Suplente: Alfredo del Álamo Pascual.

Titular: Eva M.<sup>a</sup> Pérez Rodríguez.

Suplente: Francisco Javier López Arranz.

Titular: José Félix Rodríguez Busto.

Suplente: Marta Arroyo Ortega.

– Secretario:

Titular: Carmen Muñoz Plaza.

Suplente: Jorge Mallón Gil-Fournier.



*Tercero.* – Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio el lunes, día 13 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas, en el Real Monasterio de San Agustín, sito en la calle Madrid, 24. 09002 Burgos.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Burgos, a 15 de octubre de 2021.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Por la vicepresidencia primera de la Diputación Provincial de Burgos, se ha adoptado la resolución número 6.674/2021, de 15 de octubre, que a continuación se transcribe, en relación con la convocatoria que se indica:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE DEPORTES Y JUVENTUD (UNA RESERVA DISCAPACIDAD) PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (PERSONAL LABORAL)

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida, y de conformidad con lo establecido en su base quinta, el señor vicepresidente primero de la Excm. Diputación Provincial, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los declarados excluidos y a quienes consideren debieran figurar en la lista, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

1. – Aspirantes admitidos:
  1. ALONSO GARCIA, SAMIR
  2. ALONSO MARTINEZ, ALFREDO
  3. ALONSO PEREDA, IÑIGO
  4. ALONSO PUENTE, MARIA DE LAS MERCEDES
  5. ALONSO PUENTE, MARIA DE LAS NIEVES
  6. ALONSO RUIZ, VERONICA
  7. ANTOLIN MONTES, IRENE
  8. ARAGON GONZALEZ, JORGE JESUS
  9. ARANZANA JUARROS, MIGUEL
  10. ARCE PARDO, FLORENCIO
  11. BARRIO VICARIO, MARIO
  12. BARRIUSO PORRAS, RODRIGO
  13. BAZ GALACHE, PATRICIA
  14. BENITO MARTINEZ, BORIS ALEJANDRO DE



15. BEREZO CARCEDO, LORENZO
16. BERROCAL JUAREZ, JONATHAN
17. BLANCO NUÑEZ, PABLO
18. BLAZQUEZ SILVERO, ANTONIO
19. CABALLERO HOYOS, BEATRIZ
20. CALZADA SAEZ, DIEGO
21. CAMARERO BEN-SAID, SAMIR
22. CAMARERO GARCIA, MARIA LOURDES
23. CARDOSO RODRIGUEZ, ANA
24. CONTRERAS CONTRERAS, LUIS GUILLERMO
25. CORDERO GONZALEZ, JULIO CESAR
26. CORTEZON TOBAR, MARIA JESUS
27. CRESPO BARCINA, ALEJANDRO
28. CRESPO SANTAMARIA, ANGELICA
29. CUEVAS FERNANDEZ, CRISTINA
30. CUÑADO GUTIERREZ, NURIA
31. DIEZ GONZALEZ, JOANA
32. DIMAS BERMEJO, DANIEL
33. ESCUDERO RENEDO, VIRGINIA
34. ESTEBAN MARTIN, LORENA
35. FERNANDEZ GARCIA, DIEGO
36. FERNANDEZ RAMOS, JOSE ANGEL
37. FERNANDEZ SAEZ, MARIA TERESA
38. GARCIA ABAD, DAVID
39. GARCIA BUJEDO, LUIS SANTIAGO
40. GARCIA CEBAS, DAVID
41. GARCIA GIL, FERNAN
42. GARCIA HIRALDO, ISABEL MARIA
43. GARCIA NUÑO, ASCENSION
44. GARRIDO SANCHO, ALVARO
45. GATON ABAD, PATRICIA
46. GAYANGOS REVUELTA, MIKEL
47. GIL MARCOS, EDUARDO
48. GOMEZ CARPINTERO, OLGA
49. GONZALEZ REDONDO, SARA
50. GONZALEZ SAEZ, CRISTINA
51. GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE
52. GONZALO PUENTE, RAUL
53. HERNANDO DIEZ, FRANCISCO JAVIER





54. HOYO PEREZ, SERGIO DEL
55. HURTADO ALONSO, EUGENIA MARIA
56. IZQUIERDO HIGUERO, BEATRIZ
57. IZQUIERDO HIGUERO, BLANCA MARIA
58. IZQUIERDO HIGUERO, ELENA
59. LOPEZ PASCUAL, ALBA
60. LOPEZ PASCUAL, BRUNO
61. LOPEZ-QUINTANA ROCANDIO, MARIA TERESA
62. LORIE CRUZ, VIVIAN AMBER
63. LOZANO SANTAMARIA, JAIRO
64. LUENGO CARDENAS, EDUARDO
65. MARTINEZ CANO, JOSE LUIS
66. MARTINEZ DELGADO, MIRIAN
67. MARTINEZ FUENTE, JORGE
68. MARTINEZ HIERRO, SERGIO
69. MARTINEZ MARTINEZ, PABLO
70. MARTINEZ RIBERAS, ROBERTO
71. MESONERO ALVAREZ, AGUSTIN
72. MORADILLO NUÑEZ, RODRIGO
73. MORAL RODRIGUEZ, ANA
74. MOVILLO GONZALEZ, DANIEL
75. NEBREDA ALVAREZ, VERONICA
76. NUÑEZ LOPEZ, JORGE
77. OCEJA ROMO, LARA
78. ORIVE MARTIN, ELENA
79. ORTEGA CEBRECOS, DANIEL
80. PALACIOS SANTAMARIA, MARI CARMEN
81. PASCUAL MARCOS, BEATRIZ
82. PEREZ SOBRINO, FRANCISCO JOSE
83. PORRAS VICARIO, MARIO
84. PORTUGAL BARANDA, FRANCISCO JAVIER
85. POZO MARTINEZ, ELENA DEL
86. REDONDO CALZADA, ANA ISABEL
87. RODRIGUEZ MARTINEZ, LAURA
88. RODRIGUEZ NIDAGUILA, MARIA DEL MAR
89. ROJO RUIZ, CRISTINA
90. ROMAN YENES, ALBA
91. ROMAN YENES, GEMA
92. RUIZ DE MIGUEL, BERTA



93. RUIZ MIGUELEZ, GUILLERMO
94. SAIZ DIEZ, MIREIA
95. SAIZ DE MIGUEL, BELTRAN
96. SALDAÑA SAIZ, GONZALO
97. SALDAÑA SAIZ, RAUL
98. SANCHEZ GIL, MARIA PILAR
99. SANCHEZ DE LUCAS, HENAR
100. SANCHO MOLINERO, SONIA
101. SAN JUAN MARTIN, CRISTINA
102. SAN MILLAN VALLEJO, JAVIER
103. SANTAMARIA GARCIA, MARIA NATIVIDAD
104. SANTIDRIAN DE BENITO, PILAR
105. SANTILLANA GARCIA, SERGIO
106. SANTILLANA OJEDA, ANGEL
107. TOME NAVAS, RAUL
108. VADILLO TOBAR, RAUL
109. VAZQUEZ PRIETO, LAURA ISABEL
110. VICENTE ESPINAR, CARLOS
111. VICENTE ESTEBAN, JUAN CARLOS
112. VILLAN SANTAMARIA, MONICA
113. VILLAVERDE GONZALEZ DE HEREDIA, DIEGO
114. VILLAVERDE SANCHO, CAROLINA
115. ZORRILLA DIEZ, MARIA ISABEL

2. – Aspirantes excluidos:

- |  |      |
|--|------|
| 1. BARRIUSO VELASCO, MARIA ANUNCIACION | T.N. |
| 2. CASADO RUIZ, YOLANDA PIEDAD         | F.P. |
| 3. PEREIRA CASADO, MANUEL              | T.N. |
| 4. PEREZ DE LUCAS, SILVIA              | I.B. |
| 5. PEREZ SERNA, MONICA RAQUEL          | T.N. |
| 6. SIERRA SANCHO, JESUS MARIA          | T.N. |

F.P.: Presentación fuera de plazo.

I.B.: Instancia en blanco / sin instancia.

T.N. Titulación no indicada o no suficiente.

*Segundo.* – Hacer pública la composición del tribunal, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

– Presidente:

Titular: Ana Patricia Frings Herrera.

Suplente: Carmen Muñoz Plaza.



– Vocales:

Titular: Marcos Moral Cano.

Suplente: Celestino Monasterio Iglesia.

Titular: Sonia Martínez Barrio.

Suplente: M.<sup>a</sup> Teresa Martín Casín.

Titular: Miguel Ángel de los Mozos Rojas.

Suplente: Aurora Nieva Oviedo.

– Secretario:

Titular: Marina Muñoz Plaza.

Suplente: M.<sup>a</sup> Isabel Miguélez Ruiz-Bravo.

*Tercero.* – Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio el lunes, día 13 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas, en el Real Monasterio de San Agustín, sito en la calle Madrid, 24. 09002 Burgos.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Burgos, a 15 de octubre de 2021.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Por la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos, se ha adoptado la resolución número 6.671/2021, de 15 de octubre, que a continuación se transcribe, en relación con la convocatoria que se indica:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVO-BIBLIOTECA PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (PERSONAL FUNCIONARIO)

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida, y de conformidad con lo establecido en su base quinta, el señor vicepresidente primero de la Excm. Diputación Provincial, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los declarados excluidos y a quienes consideren debieran figurar en la lista, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

1. – Aspirantes admitidos:

1. ABAD APARICIO, LIDIA
2. ABAD APARICIO, SARA
3. ABAD DE PEDRO, SONIA
4. ACERO PRADERA, ENRIQUE
5. ADRADOS PEREZ, ALICIA
6. ADRADOS PEREZ, BEATRIZ
7. ALAMO LOPEZ, MIRIAM
8. ALEXA, ELENA CRISTINA
9. ALONSO GARCIA, SAMIR
10. ALONSO GARCIA, VICTORIA
11. ALONSO LABARGA, OFELIA PATRICIA
12. ALONSO DE LINAJE LLANOS, MARIA NIEVES
13. ALONSO NUÑO, MARIA ANGELES
14. ALONSO REVENGA, SUSANA



15. ALONSO SANTAMARIA, RAUL
16. ALTELARREA CACHO, MARIA TERESA
17. ALVAREZ FERNANDEZ, LAURA
18. ALVAREZ SEBASTIAN, MARIA
19. AMO RODRIGUEZ, ALVARO
20. ANDRES DE LA FUENTE, MARIA TEOFILA
21. ANGULO RODRIGUEZ, MARIA NURIA
22. ARCE PARDO, FLORENCIO
23. ARCE PEINADO, ELISA
24. ARDELA ALONSO, ANDREA MARIA
25. ARRIBAS GARCIA, SONIA
26. ARROYO ORTEGA, VIRGINIA
27. BARRERA REYES, ADRIANA GABRIELA
28. BARRIO ARRIBAS, MARIA ISABEL
29. BARROS DEL RIO, MARIA CRISTINA
30. BAZ GALACHE, PATRICIA
31. BENITO GALLO, ALBERTO
32. BENITO ROJO, SARA
33. BEREZO CARCEDO, LORENZO
34. BOVEDA RODRIGUEZ, PAULA
35. BRIONES RAMOS, ESPERANZA
36. BUSTILLO MARTINEZ, ALEJANDRO
37. CABALLERO HOYOS, BEATRIZ
38. CABELLO DIAZ, JUAN MIGUEL
39. CALLEJA RUIZ, ANA
40. CALVO IZQUIERDO, MARIA PAZ
41. CALVO PEREZ, MARIA ISABEL
42. CALZADA SAEZ, DIEGO
43. CAMARA GARCIA, ANDREA CRISTINA
44. CAMARERO GARCIA, MARIA LOURDES
45. CAMARERO IZQUIERDO, MARIA JESUS SUSANA
46. CAMPILLEJO SUAREZ, MARIA ISABEL
47. CAMPO MANZANEDO, SILVIA DEL
48. CANTON MIGUEL, ALBA
49. CARRERA CRUZ, ANDREA
50. CARRETERO MIERES, LUCIA
51. CASTAÑOS MARTINEZ, MARIA ELVIRA DE
52. CASTRESANA LOPEZ, ALVARO
53. CEPA SERRANO, LARA



54. CONTIN GUTIERREZ, STEPHANIE MARIE
55. CONTRERAS CONTRERAS, LUIS GUILLERMO
56. CORDERO GONZALEZ, JULIO CESAR
57. CRESPO SANTAMARIA, ANGELICA
58. CRISTOBAL SAINZ, MARIA AZUCENA
59. CUESTA REVILLA, MARIA BELEN
60. CUEVAS FERNANDEZ, CRISTINA
61. CUEVAS PEREZ, CRISTINA
62. DELGADO ALONSO, NATIVIDAD EULALIA
63. DELGADO VARGAS, LUIS PABLO
64. DIEZ ALVAREZ, FERNANDO
65. DIEZ GONZALEZ, JOANA
66. DIEZ PEÑAS, EMERENCIANA
67. DIEZ RAMILA, PATRICIA
68. ESCUDERO RENEDO, VIRGINIA
69. ESPINOSA VALCARCEL, RODRIGO
70. ESTEBAN DE DOMINGO, FERNANDO
71. FARVAHAR CAMARERO, DANIEL
72. FERNANDEZ CALVO, MIGUEL ANGEL
73. FERNANDEZ GARCIA, DAVID
74. FERNANDEZ GARCIA, ESTIBALIZ
75. FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA NATIVIDAD
76. FERNANDEZ RAMOS, JOSE ANGEL
77. FERNANDEZ SANTAMARIA, MARIA ANGELES
78. FERNANDEZ ZALDIVAR, ANA MARIA
79. FERRERAS FERRERAS, ESMERALDA
80. FIDALGO BARRIOS, MARIA ASUNCION
81. FUENTE AGUILERA, ANA DE LA
82. GARCIA ARROYO, ANA MARIA
83. GARCIA FUENTE, JUAN
84. GARCIA GARCIA DE LA TORRE, MARIA BEGOÑA
85. GARCIA HIRALDO, ISABEL MARIA
86. GARCIA MONTERO, ANDREA
87. GARCIA NOVOA, LORENA
88. GARCIA PEREZ, JESSICA
89. GARCIA ROMERO, MARIA JOSE
90. GARCIA RUIZ, MARIA ELENA
91. GARRIDO SAIZ, EVA
92. GIGANTE BENAVENTE, CELIA



93. GIL ZANON, PURIFICACION
94. GOMEZ CARPINTERO, OLGA
95. GOMEZ GONZALEZ, CRISTINA
96. GOMEZ TRICIO, PABLO
97. GONZALEZ ALONSO, SANDRA
98. GONZALEZ BURGUILLO, MARINA
99. GONZALEZ CID, ALBERTO
100. GONZALEZ DELGADO, MARTA
101. GONZALEZ DIEZ, MARIA
102. GONZALEZ GARCIA, LETICIA
103. GONZALEZ GIL, MARIA GORETTI
104. GONZALEZ RABAGO, MONICA
105. GONZALEZ RODRIGO, MARIA CRUZ
106. GONZALEZ SEGURA, GONZALO
107. GONZALEZ VELASCO, RAUL
108. GRADO HERNAIZ, DANIEL DE
109. GRANDE GONZALEZ, INMACULADA
110. GÜEMES SANTAMARIA, DAVINIA
111. GUERRERO SAEZ, VERONICA
112. GUTIERREZ BARCINA, TAMARA
113. GUTIERREZ LOPEZ, LAURA
114. GUTIERREZ LOPEZ, NURIA
115. HERA MARTINEZ, ALMUDENA DE LA
116. HERA MARTINEZ, BEATRIZ DE LA
117. HERNANDEZ JUARROS, VANESA
118. HERNANDEZ MARTINEZ, LUIS
119. HERNANDEZ PEREZ, MARIA TERESA
120. HERNANDO DIEZ, FRANCISCO JAVIER
121. HERNANDO MATE, MARIA ELENA
122. HERRERA SANTAMARIA, CARMEN MARIA
123. HERVAS TEJEDOR, MARIA
124. HURTADO ALONSO, EUGENIA MARIA
125. IBAÑEZ SABOYA, MARINA
126. INIESTA GARRIDO, PILAR DOLORES
127. ITZA BENGOCHEA, NESKUTZ
128. IZARRA RUBIO, LETICIA
129. IZQUIERDO NEBREDA, MARIA BRIGIDA
130. JIMENEZ ROJO, MARCOS MANUEL
131. JUARROS SANTAMARIA, SONIA



132. JUNCO HERNAIZ, CARMEN
133. KIPAROIDZE, PHIKRIA
134. KLIE GALVIS, VANESSA ABIGAIL
135. LABRADOR GARCIA, MONTSERRAT
136. LADO CADILLO, MARIA SANDRA
137. LAZARO SANCHO, PATRICIA
138. LEON BLANCO, RODRIGO
139. LEON CANTERA, LAURA
140. LOMBA PUERTAS, ANDREA
141. LOPE MONTEAGUDO, JULIO DE
142. LOPE MONTEAGUDO, MIGUEL DE
143. LOPEZ LOPEZ, MARIA MERCEDES
144. LOPEZ MATA, JUDIT
145. LOPEZ PASCUAL, BRUNO
146. LOPEZ VARAS, ESTRELLA
147. LOPEZ-QUINTANA ROCANDIO, MARIA TERESA
148. LUCAS PUERTA, PILAR
149. MACIAS CANTERO, TANIA
150. MAESTRO ORCAJO, SERGIO
151. MARIN TAPIA, PIEDAD
152. MARIN HERNANDEZ, NOELIA
153. MARINA SAEZ, LORENA
154. MARQUES RODRIGUEZ, MARIA BEATRIZ
155. MARTIN CUESTA, ANA
156. MARTIN DE LA IGLESIA, TEODORA
157. MARTIN DEL PICO, BELEN
158. MARTIN JUAREZ, MARIA LUISA
159. MARTIN SAIZ, AARON
160. MARTINEZ DELGADO, MIRIAN
161. MARTINEZ DELGADO, REBECA
162. MARTINEZ LARA, ANA
163. MARTINEZ-LOSA LAX, ALBA
164. MARTINEZ MARAÑON, SILVIA
165. MARTINEZ NIETO, ANA BELEN
166. MARTINEZ PESQUERA, LAURA CRISTINA
167. MARTINEZ VICENTE, EVA
168. MATA GIL, MARIA EMILIA
169. MATA GIL, PATRICIA
170. MATILLA GUTIERREZ, ADELINA





171. MEDINA DEL RIO, ISABEL
172. MELCHOR POZUELO, DANIEL
173. MERINO ALONSO, ROSA MARIA
174. MIGUEL DE LA CRUZ , SANDRA
175. MIGUEL HONTORIA, ANA BELEN DE
176. MIGUEL HONTORIA, MARIA EUGENIA DE
177. MIGUEL HONTORIA, MARIA VEGA DE
178. MIGUEL MONTOYA, PATRICIA
179. MINGUEZ ANGULO, ALBA MARIA
180. MODREGO MERINO, ANDREA
181. MOLINUEVO RUIZ, NOELIA
182. MONEDERO GOMEZ, ANA TERESA
183. MONFORT MARTINEZ, MARIA SOLEDAD
184. MONTES SAIZ, ESPERANZA DEL CARMEN
185. MUNGUIA DIEZ, FERNANDO
186. MUÑOZ TORRES, PAULA
187. NAVAZO GARCIA, MARIA MERCEDES
188. NEBREDAL ALVAREZ, ALBA
189. NEBREDAL ALVAREZ, VERONICA
190. NIKOLAEVA RADEVA, KRASIMIRA
191. NUÑEZ LOPEZ, JORGE
192. NUÑEZ PASTOR, SANDRA
193. NUÑEZ REVILLA, CARMEN LOURDES
194. OCEJA ROMO, LARA
195. OLALLA ROMERO, CESAR
196. OMA MAIL, EPIFANIO
197. ORIVE MARTIN, DIEGO
198. ORIVE MARTIN, ELENA
199. ORTEGA CEBRECOS, LORENA
200. ORTEGA PASCUAL, SANDRA
201. ORTIZ DEL CAMPO, DEBORA
202. OSES FERNANDEZ, MARIA ANTONIA
203. PABLO ABAD, SILVIA
204. PABLO POZA, SONIA DE
205. PASCUAL GONZALEZ, ELENA
206. PASCUAL GUTIERREZ, JUDIT
207. PASCUAL MARCOS, BEATRIZ
208. PEREZ BERMEJO, ENEIDA
209. PEREZ CERDA, IÑIGO



210. PEREZ CUESTA, MIRIAM
211. PEREZ FERNANDEZ, ANA
212. PEREZ FERNANDEZ, LAURA
213. PEREZ FERNANDEZ, ROCIO
214. PEREZ GARCIA, MARIA DE LA O
215. PEREZ GONZALEZ, SILVIA
216. PEREZ HURTADO, MARIA REYES
217. PEREZ LOPEZ, MARIA ELENA
218. PEREZ DE LUCAS, SILVIA
219. PEREZ NEBREDA, MARIA MERCEDES
220. PEREZ PUENTE, BEATRIZ
221. PEREZ SOBRINO, FRANCISCO JOSE
222. PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD
223. PINEDA OTAOLA, PEDRO JOSE
224. PORTILLO ARNAIZ, MARCO
225. POZO MARTINEZ, ELENA DEL
226. RAMIREZ IZQUIERDO, MARIA
227. RAMOS RILOVA, MARTA
228. RIVAS GONZALEZ, ELENA
229. RODRIGO COGOLLOS, MARIA INMACULADA
230. RODRIGUEZ CANO, NICOLAS RAFAEL
231. RODRIGUEZ LORA, DAVID
232. RODRIGUEZ MARTIN, VICTOR
233. RODRIGUEZ PALACIOS, CARMEN NATIVIDAD
234. RODRIGUEZ ZARATE, DIEGO
235. ROMAN YENES, ALBA
236. RUIZ MARTINEZ, ANA ROSA
237. RUIZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS
238. SABADELL GONZALEZ, MARIA NURIA
239. SAEZ FERNANDEZ, ARIADNA
240. SAEZ DE LA HERA, VIOLETA
241. SAINZ GUTIERREZ, MARIA LOURDES
242. SAIZ DIEZ, MIREIA
243. SALDAÑA SAIZ, GONZALO
244. SALDAÑA SAIZ, RAUL
245. SALGADO GOMEZ, RAQUEL
246. SANCHEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO
247. SANCHEZ MOLINERO, IDOYA
248. SANCHEZ PRIETO, JAVIER MARIA



249. SANCHEZ TALAMILLO, MARIO
250. SANCHEZ MORENO DE LA FUENTE, FERNANDO ANKOR
251. SANCHO MOLINERO, SONIA
252. SAN JUAN CELORRIO, SARA
253. SANTAMARIA GARCIA, MARIA NATIVIDAD
254. SANTIAGO CALVO, MERCEDES
255. SANTIDRIAN DE BENITO, PILAR
256. SANTOS LOPEZ, DIEGO
257. SANTOS LOPEZ, FRANCISCO
258. SANTOS IZQUIERDO, MERCEDES DE LOS
259. SANZ ALVEAR, MARIA TERESA
260. SANZ MOZO, MARIA AMPARO
261. SANZ MOZO, MARIA DEL CARMEN
262. SEBASTIAN PANIEGO, PILAR
263. SEPULVEDA LORENZO, JOSE MIGUEL
264. SILVA CHUQUIZUTA, SARA
265. SILVA DOMINGUEZ, DAVID
266. SOLIS BAEZA, GABRIELA DYAN
267. SOTELO GALAN, DOLORES
268. SOTO MURIEL, CRISTINA
269. SUALDEA DE ANDRES, RAQUEL
270. TABLADO DE MIGUEL, ELGA
271. TEJIDO RASTRILLA, DIANA
272. TEJON PEREZ, DIANA
273. TORRALBO GALLEGO, JAVIER
274. UBIERNA ARRIBAS, JOSE LUIS
275. UCERO ORTEGA, NATALIA
276. VAL AVILES, MARIA BELEN DEL
277. VALDIVIELSO GADEA, ANA MARIA
278. VALLADOLID GARCIA, ADRIANA
279. VARGA ROJAS, MARIA AMPARO DE LA
280. VARONA GONZALEZ, MARIA DEL MAR
281. VIANA VELASCO, MARIA ROCIO
282. VICARIO HERAS, MARIA BEGOÑA
283. VICENTE ESTEBAN, JUAN CARLOS
284. VILLA POZA, SARA
285. VILLARREAL SAGREDO, TANIA
286. VILLASUR ANTOLINEZ, SILVIA
287. VILORIA GUTIERREZ, ANA MARIA



288. ZALDIVAR FERNANDEZ, LAURA

289. ZORRILLA DIEZ, MARIA ISABEL

2. – Aspirantes excluidos:

1. ALONSO MARTINEZ, SONIA	T.N.
2. ARCE ALVAREZ, ABRAHAM	T.N.
3. BARRIUSO VELASCO, MARIA ANUNCIACION	T.N.
4. CASADO RUIZ, YOLANDA PIEDAD	F.P.
5. CORRAL SAINZ, DIEGO	I.B.
6. GARCIA LOPEZ, EVA MARIA	T.N.
7. MURILLO YUMBO, VANESSA MARIBEL	I.B.
8. PEREZ SERNA, MONICA RAQUEL	T.N.
9. PORTILLO ARNAIZ, MARCO	F.P.
10. SAEZ GARCIA, GONZALO	T.N.
11. SANCHEZ GARCIA, MARIA TERESA	I.B.
12. STANCU, STEFANIA ROXANA	T.N.
13. TORRES GARCIA, IGOR	T.N.
14. URKIJO GARAYO, MARIA JESUS	F.P. y N.F.

F.P.: Presentación fuera de plazo.

I.B.: Instancia en blanco / sin instancia.

N.F.: Instancia no firmada.

T.N. Titulación no indicada o no suficiente.

*Segundo.* – Hacer pública la composición del tribunal, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

– Presidente:

Titular: Carlos Marquina Verde.

Suplente: Amparo Huarte Díaz de Terán.

– Vocales:

Titular: Rubén Olalla Martín.

Suplente: Olga Salgado Casillas.

Titular: Carmen Mata Miguel.

Suplente: Aixa Saiz Mingo.

Titular: José M.<sup>a</sup> Saiz Quintana.

Suplente: Marta Elena Martínez Puente.

– Secretario:

Titular: M.<sup>a</sup> Isabel Miguélez Ruiz-Bravo.

Suplente: M.<sup>a</sup> Teresa Pérez Pérez.



*Tercero.* – Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio el lunes, día 14 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas, en el Real Monasterio de San Agustín, sito en la calle Madrid, 24. 09002 Burgos.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos

En Burgos, a 15 de octubre de 2021.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Por la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos, se ha adoptado la resolución número 6.672/2021, de 15 de octubre, que a continuación se transcribe, en relación con la convocatoria que se indica:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE  
PROGRAMADOR-OPERADOR (1 RESERVA DISCAPACIDAD) PARA LOS  
SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS  
(PERSONAL FUNCIONARIO)

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida, y de conformidad con lo establecido en su base quinta, el señor vicepresidente primero de la Excm. Diputación Provincial, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los declarados excluidos y a quienes consideren debieran figurar en la lista, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

1. – Aspirantes admitidos:

1. ACERO ESTEBAN, RICARDO
2. ALBILLOS GARCIA, ICIAR
3. ALDAY SERNA, ROBERTO
4. ALONSO INFANTE, JOSUE
5. ALONSO PALLARES, PEDRO SANTIAGO
6. ALONSO VELASCO, ROBERTO
7. ARAUZO AMADOR, RICARDO
8. ARNAIZ DELGADO, GERMAN
9. ARNAIZ GOMEZ, JUAN CARLOS
10. ARNAIZ VICARIO, ROSANA
11. AYALA VILLAFÁÑE, VICTOR
12. BORREGO TAPIA, IGNACIO
13. CAMPO SASTRE, NATALIA



14. CAMPOMAR OTAZUA, MARIA MERCEDES
15. CANCHO ARNAIZ, PABLO
16. CASTAÑEDA BLANCO, FRANCISCO JAVIER
17. CONTRERAS FERNANDEZ, NOEMI
18. CRISTOBAL HERREROS, DIEGO
19. FERNANDEZ CASCAJARES, IGNACIO
20. FERNANDEZ GOLMAR, CESAR
21. FUENTE CRUZ, OSCAR DE LA
22. GALLEGO LOPE, SERGIO
23. GARCIA COSSIO, ELENA
24. GARCIA FUENTE, SERGIO
25. GARCIA JUEZ, VICTOR
26. GARCIA PEREZ, JESSICA
27. GARCIA QUINTANA, LUIS
28. GIL VEGA, MARIA NIEVES
29. GONZALEZ DOSANTOS, JOSE
30. GONZALEZ GIL, MARIA GORETTI
31. GUTIERREZ BARCINA, JAIRO
32. HERAS NUÑO, RODRIGO JOSE
33. HERNANDEZ MERINO, MARIA ELENA
34. LOPEZ LOPEZ, MARIA MERCEDES
35. LOPEZ VALLEJO, JUAN MIGUEL
36. LOZANO SAEZ, RUBEN
37. MARTIN MARQUINA, SERGIO
38. MARTIN TAPIA, ALFONSO
39. MARTINEZ CASTILLO, DOMINICA
40. MARTINEZ PEREZ, JOSE IGNACIO
41. MARTINEZ ROMERO, PEDRO
42. MIGUELEZ FERNANDEZ, JESUS ANGEL
43. MILLAN DIEZ, MARCOS
44. MOLINERO DIEZ, CHRISTIAN
45. MOLINERO SAN MARTIN, SILVIA
46. MORADILLO ALONSO, GUILLERMO
47. OMA MAIL, EPIFANIO
48. ORTEGA ACERO, LUIS MIGUEL
49. PALACIOS HERNANDEZ, JOSE MANUEL
50. PALOMERO ILARDIA, MARCOS
51. PAREDES ARRANZ, JAVIER
52. PASCUAL ARNAIZ, RODRIGO



53. PEREZ BEANO, JESUS ANGEL
54. RUIZ ORTIZ, JUAN FRANCISCO
55. RUIZ RODRIGUEZ, EDUARDO
56. RUIZ RUIZ, MARIA
57. SAEZ FERNANDEZ, SANTOS
58. SAN MIGUEL BENITO, ALEJANDRO
59. SANTIDRIAN LOZANO, DAVID
60. TOME SALDAÑA, DAVID
61. VALLE QUIZA, DAVID
62. VALLE QUIZA, VICTOR
63. VELEZ RUIZ, DAVID
64. VILLAN SANTAMARIA, MONICA
65. ZORRILLA DIEZ, MARIA ISABEL
66. ZUBIAGA MARTIN, JUAN PABLO

2. – Aspirantes excluidos:

- |                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| 1. ALEGRE MADRID, ALBERTO           | F.P. y T.N. |
| 2. ALONSO RICO, CARLOS              | T.N.        |
| 3. CORDERO GONZALEZ, JULIO CESAR    | T.N.        |
| 4. DIEZ OJEDA, DAVID                | T.N.        |
| 5. HERREROS PUENTE, ALMUDENA        | T.N.        |
| 6. HURTADO ALONSO, EUGENIA MARIA    | T.N.        |
| 7. LANCHARRO ROJO, JAIME            | T.N.        |
| 8. LLORENTE MORENO, ADRIAN          | T.N.        |
| 9. LOPEZ SAINZ, MARIA ROSA          | T.N.        |
| 10. MARTIN DE LA IGLESIA, TEODORA   | T.N.        |
| 11. MELCHOR PEREZ, ALEJANDRO        | T.N.        |
| 12. MOVILLA ALONSO, FELIX           | T.N.        |
| 13. ORTEGA DE LA CALLE, JOSE MANUEL | T.N.        |
| 14. SAINZ MUÑOZ, RODRIGO            | T.N.        |
| 15. UNZUETA MONTOYA, MIGUEL         | T.N.        |
| 16. VILLUELA UZQUIZA, JAVIER        | T.N.        |

F.P.: Presentación fuera de plazo.

T.N. Titulación no indicada o no suficiente.

*Segundo.* – Hacer pública la composición del tribunal, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

– Presidente:

Titular: Pedro Burgos Lázaro.

Suplente: Mercedes Peña García.





– Vocales:

Titular: Óscar Antón Gago.

Suplente: Iñaki Macaya Gil.

Titular: María González Barriuso.

Suplente: Isabel Macaya Gil.

Titular: Mario Serrano Ibáñez.

Suplente: Esther Burgos Lázaro.

– Secretario:

Titular: Nélida Villarán López-Quintana.

Suplente: Ana Belén Vivar Abia.

*Tercero.* – Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio el lunes, día 14 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas, en el Real Monasterio de San Agustín, sito en la calle Madrid, 24. 09002 Burgos.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos

En Burgos, a 15 de octubre de 2021.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobado por decreto de la Alcaldía de esta fecha el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2021, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del anterior trámite de exposición pública.

3.º – Periodo de pago en voluntaria del impuesto: Desde el 18 de octubre al 18 de noviembre de 2021. A partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio con recargo del 20%.

El pago de los recibos podrá realizarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o a través de entidad bancaria o caja de ahorros para los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos.

En Altable, a 20 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
Francisco Javier Santamaría Cornejo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Por decreto de la alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Arraya de Oca de fecha 5/10/2021 se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el procedimiento licitatorio para la enajenación de aprovechamiento maderable en el monte de utilidad pública (en adelante M.U.P.) número 2 «Monte Mayor» de Arraya de Oca, el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, si bien ésta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

– *Objeto:* Enajenación aprovechamiento maderable.

Monte de Utilidad Pública número 2 «Monte Mayor».

Término municipal: Arraya de Oca.

Paraje: Cuestavalle.

Tipo corta: Leñas.

Rodal: 8 y 12.

Ref. lote: MA\_2\_E\_2021\_2.

Especie: Quercus pirenaica.

Medida: 1.600 estéreos.

Precio de salida licitación (al alza): 6.400,00 euros (más impuestos).

Duración: 24 meses.

– *Adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, siendo su forma la de atención a un varios criterios de adjudicación, el precio que podrá ser mejorado al alza y mejora de la garantía definitiva (tramitación no electrónica).

– *Fianzas:* Provisional: Ochocientos euros. Definitiva: 5% precio de adjudicación. Se constituirán las garantías mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

– *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Arraya de Oca, en horario de oficina (martes de 17:00 a 19:00 horas) hasta las 17:30 horas del día 9 de noviembre de 2021. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

– *Pliegos de condiciones:* Se encuentran depositados en el Ayuntamiento de Arraya de Oca (calle Mayor, número 15 de Arraya de Oca); en la siguiente dirección de la sede electrónica: <https://arrayadeoca.sedelectronica.es> (tablón de anuncios).

En Arraya de Oca, a 6 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,  
Joaquín Jesús Miravalles Villalaín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 6 de octubre de 2021 ha aprobado:

La lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión de dos plazas de oficiales de servicios múltiples, categoría primera, mediante sistema concurso-oposición, turno promoción interna.

##### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* – Vistas las bases por las que se rigen las pruebas de selección para la provisión de dos plazas de Oficiales de Servicios Múltiples, categoría primera, mediante sistema concurso-oposición, turno promoción interna.

*Segundo.* – Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el punto tercero de las bases de selección.

*Tercero.* – Vista la resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de dos plazas de oficiales de servicios múltiples, categoría primera, mediante sistema concurso-oposición, turno promoción interna.

*Cuarto.* – Visto que no se ha presentado reclamación o alegación alguna a la lista provisional de admitidos y excluidos.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

##### RESUELVO

*Primero.* – Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión de dos plazas de oficiales de servicios múltiples, categoría primera, mediante sistema concurso-oposición, turno promoción interna, que es la siguiente:

##### *Candidatos admitidos*

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
HERAS RAMOS, RUBÉN	***6819**	3.478
ROBLES SIMÓN, ASIER	***7446**	3.468



*Segundo.* – Convocar a los candidatos admitidos para el día 4 de noviembre de 2021 a las 12 horas, en la Casa Municipal de Cultura, sita en la calle Marqués de Torresoso, número 8 de Briviesca (Burgos), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo aportar Documento Nacional de Identidad.

*Tercero.* – Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

*Cuarto.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 6 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo del Val, a 6 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

##### *Aprobación definitiva*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional tomado en sesión de Pleno celebrada por este Ayuntamiento a fecha de 29 de julio de 2021, por el que se aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de régimen de declaración responsable para el ejercicio de actos de suelo sometidos a la misma en el término municipal de Ibeas de Juarros, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento.

Contra la presente resolución se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ibeas de Juarros, a 5 de octubre de 2021.

El alcalde,  
José Ignacio Colina Contreras

\* \* \*



ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
PARA EL EJERCICIO DE ACTOS DE USO DEL SUELO SOMETIDOS A LA  
MISMA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IBEAS DE JUARROS

ÍNDICE

*Capítulo primero. – Disposiciones generales.*

Artículo 1. – Objeto.

Artículo 2. – Definiciones.

Artículo 3. – Ámbito de aplicación.

Artículo 4. – Documentación que debe acompañar a la declaración responsable urbanística.

Artículo 5. – Modelos normalizados y documentación necesaria.

*Capítulo segundo. – Procedimiento.*

Artículo 6. – Toma de conocimiento.

Artículo 7. – Comprobación previa.

Artículo 8. – Finalización.

*Capítulo tercero. – Comprobación e inspección.*

Artículo 9. – Actividad de comprobación e inspección.

Artículo 10. – Actas de comprobación e inspección.

Artículo 11. – Suspensión de los actos de uso del suelo.

*Capítulo cuarto. – Régimen sancionador.*

Artículo 12. – Infracciones y sanciones.

Disposición adicional única. – Modelos Normalizados de documentos.

Disposición transitoria. –

Disposición derogatoria. –

Disposición final. – Entrada en vigor.

Anexo: Modelo normalizado de declaración responsable.

CAPÍTULO PRIMERO. – DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1. – Objeto.*

1. La presente ordenanza resulta aplicable a los supuestos en los que, de conformidad con lo prevenido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y en aplicación de los artículos 314 bis, ter y quáter, que han sido recientemente modificados en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en la redacción introducida por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica dicho Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, no sea exigible





licencia urbanística previa para el ejercicio de determinados actos del uso del suelo regulados en la misma; y, por lo tanto, les sea aplicable el régimen de declaración responsable regulado en el título IV, capítulo I, sección 2.ª, artículos 105 bis a 105 quáter, de la precitada norma en relación lo dispuesto en el artículo 84.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PACAP).

2. La finalidad de la presente ordenanza, según lo dispuesto en los artículos 84 ter. de la LBRL, es regular dentro del marco de las competencias municipales el establecimiento y planificación del procedimiento de comunicación (declaración responsable) necesario, así como los de verificación/comprobación posterior de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado a través de esta declaración responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 quáter 2 b) LUCyL y 69 PACAP.

3. Y, su propósito último, no es otro que garantizar que los actos de uso del suelo sujetos ahora a declaración responsable se ejecutan conforme a la legislación y planeamiento urbanísticos.

*Artículo 2. – Definiciones.*

A los efectos de esta ordenanza se entenderá por:

1. «Actos de uso del suelo». Aquellas acciones que incidan en la utilización del suelo necesitadas de control urbanístico del Ayuntamiento, bien sea mediante licencia urbanística, artículo 97 de la LUCyL o declaración responsable, artículo 105 bis de la LUCyL.

2. «Declaración responsable urbanística»: El documento mediante el cual su promotor manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad que los actos a los que se refiere cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que posee la documentación técnica exigible que así lo acredita, y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere. (artículo 105 ter de la LUCyL).

3. «Licencia urbanística»: Cualquier acto expreso o tácito del Ayuntamiento que se exija, con carácter previo, para el ejercicio de cualquier acto de uso del suelo recogido en el artículo 97 de la LUCyL.

*Artículo 3. – Ámbito de aplicación.*

El régimen de declaración responsable y control posterior, según el artículo 105 bis de la LUCyL, se aplica a los siguientes actos de uso del suelo:

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tengan carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles de (desde) la vía pública.



- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o afecten a elementos estructurales.
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

Están exentos de este régimen los supuestos citados en el artículo 97.2 de la LUCyL.

*Artículo 4. – Documentación que debe acompañar a la declaración responsable urbanística.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 quáter.1 de la LUCyL, para legitimar la ejecución de los actos sujetos a declaración responsable, el promotor acompañará al documento conteniendo la misma en el Ayuntamiento la siguiente documentación.

1. Proyecto de obras, cuando sea legalmente exigible, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), entre otras normas.

Se considera que no requieren proyecto:

a) Respecto a las obras de modificación, reforma o rehabilitación de construcciones o instalaciones, cuando tengan carácter no integral o parcial. Aquellas que no alteren:

Elementos estructurales; portantes o resistentes de la edificación, tales como cimentación y estructuras.

Elementos funcionales: Usos, instalaciones generales. Elementos formales; composición exterior de fachada, volumen.

b) Respecto a las obras menores. Aquellas tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos (reparación de cubiertas y azoteas), alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior (colocación y sustitución de puertas, persianas en aperturas existentes, etc.), fontanería (reparación y sustitución parcial de tuberías, desagües y albañales, formación y modificación de aseos, etc.), instalaciones eléctricas, enlucidos, pinturas, reparación de fachadas, escaparates siempre que no alteren los huecos existentes así como la ejecución de cualesquiera otras pequeñas obras interiores.

2. Memoria. Que habrá de describir de forma suficiente las características del acto de uso del suelo cuya ejecución se pretende llevar a cabo. A tal efecto el promotor de la actuación deberá presentar documento emitido por empresa constructora o técnico competente que refleje el presupuesto de ejecución material, con indicación de partidas y unidades de obra, así como una memoria descriptiva y justificativa de las obras a realizar.

3. Copia de las autorizaciones de otras Administraciones que sean legalmente exigibles en su caso.



– Cuando deban realizarse diversas actuaciones relacionadas con un mismo acto del suelo que se pretende ejecutar las declaraciones responsables, se tramitarán conjuntamente.

*Artículo 5. – Modelos normalizados y documentación necesaria.*

1. Se adoptan los modelos normalizados para facilitar a los interesados la aportación de los datos y la documentación requerida, que se recogen en el anexo de esta ordenanza. Dichos modelos estarán a disposición de los ciudadanos por medios electrónicos y en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo.

2. En las actuaciones sometidas a declaración responsable se aportará la siguiente documentación:

1. Modelo normalizado que figura en el anexo de declaración responsable debidamente cumplimentado, en el que se acredite debidamente la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante. Deberá contener igualmente este documento una manifestación explícita y bajo la responsabilidad del declarante de que los actos a los que se refiere cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, así como de que se posee la documentación técnica que así lo acredita y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

2. Acreditación de la representación, en los casos en que proceda.

3. Además se deberá presentar la siguiente documentación:

– En todo caso:

Memoria valorada de las obras a realizar o presupuesto.

Plano de emplazamiento del inmueble donde se localizan las obras, referido a las Normas Urbanísticas Municipales de Ibeas de Juarros actual.

– En los casos en los que proceda:

Copia de las autorizaciones administrativas que sean legalmente exigibles o informes de órganos sectoriales (ej.: Patrimonio, Carreteras, Medio Ambiente, etc.)

Documentación acreditativa de la constitución de la fianza. Autorización para la ocupación de la vía pública mediante materiales de construcción, escombros vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y documento construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas).

#### CAPÍTULO SEGUNDO. – PROCEDIMIENTO

*Artículo 6. – Toma de conocimiento.*

La presentación de la correspondiente declaración responsable acompañada de la documentación que exige el artículo 105 quáter 1 de la LUCyL legitima y faculta al interesado para el inicio de los actos de uso del suelo recogidos en el artículo 105 bis 1 de esta misma norma; y, lo harán, desde el mismo día de la presentación o desde la fecha manifestada de inicio.



La copia de la documentación presentada y debidamente sellada o el recibo emitido por el registro electrónico tendrá la consideración de toma de conocimiento por la Administración. Este documento, que no tiene naturaleza de autorización administrativa, deberá ponerse a disposición de la Administración cuando lleve a cabo la inspección de la ejecución de los actos de uso del suelo amparados por declaración responsable.

*Artículo 7. – Comprobación previa.*

1. Si la declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de la inmediata suspensión del acto de uso del suelo declarado en caso de que éstos tengan carácter esencial o relevante (al menos el proyecto técnico/memoria descriptiva y autorizaciones administrativas preceptivas, caso de requerirse legalmente). De igual forma, se indicará que si no subsanara las deficiencias advertidas en la declaración responsable en el plazo establecido, se resolverá tener por no presentada la declaración responsable con archivo de actuaciones, conllevando la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio del acto de uso del suelo correspondiente.

2. En cualquier momento, tras la presentación de la declaración responsable, podrá requerirse al interesado que aporte al expediente administrativo o exhiba la documentación que haya declarado poseer, así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

*Artículo 8. – Finalización.*

Si la declaración responsable y la documentación que la acompaña, una vez comprobada en fase de instrucción por los Servicios Municipales, fuera correcta y ajustada a la legalidad, no será preciso adoptar resolución expresa (sin perjuicio de la toma de razón por parte de la Administración) de ninguna clase y solo estará sujeta a la inspección municipal la ejecución de los actos de uso del suelo hasta su normal terminación.

Por el contrario, si en las labores de control se detecta:

- No presentación de declaración responsable.
- Existencia de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.

En este caso deberá adoptarse resolución motivada, que, cuando así se requiera habrá de venir precedida de los trámites que resulten necesarios (audiencia al interesado, entre otros). Determinará esta resolución la imposibilidad de continuar con el ejercicio del acto del suelo desde el momento en que se tenga constancia de que se produce, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CAPÍTULO TERCERO. – COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN

*Artículo 9. – Actividad de comprobación e inspección.*

1. Las actuaciones de comprobación e inspección se ajustarán a lo establecido en la Sección 2.<sup>a</sup>, «Inspección urbanística» (artículos 337 a 340), del capítulo III, título IV del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de



Castilla y León (RUCyL). En ausencia de las mismas serán de aplicación los preceptos contenidos en el presente capítulo.

2. Los Servicios Municipales competentes realizarán, en cualquier momento, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con los actos de uso del suelo objeto de esta ordenanza, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, sin perjuicio de que pueda exigirse la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

3. En caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción, se advertirá a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta, y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

*Artículo 10. – Actas de comprobación e inspección.*

1. De la actuación de comprobación o inspección se levantará acta o diligencia de inspección en los términos establecidos en los artículos 339 y 340 del RUCyL.

*Artículo 11. – Suspensión de los actos de uso del suelo.*

1. Todo acto de uso del suelo a que hace referencia la presente Ordenanza que se compruebe que se ejerce sin la presentación de la correspondiente declaración responsable será suspendido de inmediato, artículo 122 bis de la LUCyL, en relación con las medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística reguladas para los actos sin licencia en el artículo 113 de la LUCyL y 341 del RUCyL, con las debidas adaptaciones para el caso de la declaración responsable.

2. Asimismo, el acto motivado que resuelva por parte de la Administración Pública la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a una declaración responsable, ordenará, igualmente, la paralización inmediata de los actos que se estuvieran realizando a su amparo (artículo 119 de la LUCyL).

3. La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere los anteriores apartados que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al interesado. En la suspensión que se contempla en el apartado 1, al tratarse meramente de una medida cautelar, no será preceptivo para su adopción el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística y sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO CUARTO. – RÉGIMEN SANCIONADOR

*Artículo 12. – Infracciones y sanciones.*

Con referencia a los actos de uso del suelo que se recogen en esta ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 bis de la LUCyL, tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que (debidamente adaptadas al supuesto de las declaraciones responsables) se contemplan para las licencias urbanísticas en los artículos, 115 (infracciones urbanísticas), 116 (responsables) y 117 (sanciones) de la LUCyL, así como sección 4.<sup>a</sup> (Infracciones y personas responsable, sección 5.<sup>a</sup> (Sanciones) y sección 6.<sup>a</sup> (Procedimiento sancionador) del RUCyL.



DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. – MODELOS DE DOCUMENTOS

1. Se establece el correspondiente modelo normalizado de declaración responsable, en el anexo.
2. Se faculta al señor alcalde-presidente de la Corporación para la aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. – PROCEDIMIENTOS EN TRAMITACIÓN

En relación con los procedimientos administrativos para la obtención de licencia urbanística iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza y que conlleven la realización de actos de uso del suelo amparados por el régimen de declaración responsable establecido en el artículo 105 bis de la LUCyL y regulado en la presente ordenanza, los interesados podrán optar por continuar la tramitación de los mismos acogidos al régimen de declaración responsable, para lo cual deberá mediar comunicación previa y formal al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial correspondiente.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno, en el acuerdo de aprobación definitiva.

En La Cueva de Roa, a 5 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Ignacio Arranz Cabornero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Vid y Barrios, a 5 de octubre de 2021.

La alcaldesa,  
Arantzazu Hernampérez Rodrigo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Balbases, a 1 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Pedro Miguel Soto Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 20/2021 de transferencias de crédito entre partidas de distintos programas del presupuesto general para 2021.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 177, de fecha 16 de septiembre de 2021, entre el día 17 de septiembre y 7 de octubre, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Impuestos directos	14.982.000,00
II.	Impuestos indirectos	415.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	8.910.200,00
IV.	Transferencias corrientes	12.341.235,91
V.	Ingresos patrimoniales	223.200,00
	Total ingresos corrientes	36.871.635,91
VI.	Enajenación de inversiones	10.000,00
VII.	Transferencias de capital	765.605,79
VIII.	Activos financieros	7.860.632,66
IX.	Pasivos financieros	2.600.000,00
	Total ingresos de capital	11.236.238,45
	Total ingresos	48.107.874,36



## ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	17.773.238,28
II.	Compra de bienes corrientes	14.060.397,63
III.	Gastos financieros	94.100,00
IV.	Transferencias corrientes	2.058.812,25
	Total gastos corrientes	33.986.548,16
VI.	Inversiones	10.204.358,75
VII.	Transferencias de capital	1.116.967,45
VIII.	Activos financieros	100.000,00
IX.	Pasivos financieros	2.700.000,00
	Total gastos de capital	14.121.326,20
	Total gastos	48.107.874,36

En Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 2021.

El alcalde accidental,  
Pablo Gómez Ibáñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 21/2021 de créditos extraordinarios del presupuesto general para 2021.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 177, de fecha 16 de septiembre de 2021, entre el día 17 de septiembre y 7 de octubre, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Impuestos directos	14.982.000,00
II.	Impuestos indirectos	415.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	8.910.200,00
IV.	Transferencias corrientes	12.341.235,91
V.	Ingresos patrimoniales	223.200,00
	Total ingresos corrientes	36.871.635,91
VI.	Enajenación de inversiones	10.000,00
VII.	Transferencias de capital	765.605,79
VIII.	Activos financieros	7.860.632,66
IX.	Pasivos financieros	2.600.000,00
	Total ingresos de capital	11.236.238,45
	Total ingresos	48.107.874,36



## ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	17.773.238,28
II.	Compra de bienes corrientes	14.060.397,63
III.	Gastos financieros	94.100,00
IV.	Transferencias corrientes	2.058.812,25
	Total gastos corrientes	33.986.548,16
VI.	Inversiones	10.204.358,75
VII.	Transferencias de capital	1.116.967,45
VIII.	Activos financieros	100.000,00
IX.	Pasivos financieros	2.700.000,00
	Total gastos de capital	14.121.326,20
	Total gastos	48.107.874,36

En Miranda de Ebro, a 11 de octubre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

##### *Aprobación del padrón del cementerio municipal y anuncio de cobranza*

Aprobado por resolución de esta Alcaldía número 231/2021 dictada, con fecha de 5 de octubre, el padrón de la tasa por prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza del cementerio municipal correspondiente al ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón municipal de edictos y en la página web del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre del 2021 y el día 1 de febrero del 2022 (ambos incluidos).

El pago de los correspondientes recibos se realizará a través de las distintas entidades financieras colaboradoras. Dentro del plazo señalado se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo. Y para aquellos contribuyentes que no lo tengan domiciliado podrán pagarlo presentando el aviso en las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Pradoluengo, a 5 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Antonio Miguel Arauzo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Próximo a expirar el mandato del juez de paz sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo, conforme a los siguientes requisitos:

1.º – Ser español, mayor de edad y residente en Villahoz, reuniendo los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de ser licenciado en derecho y jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el desempeño del cargo.

2.º – Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento en plazo de un mes a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º – Documentación a presentar: Instancia solicitado el cargo y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 y 395 del texto legal citado, en los modelos que se facilitarán en el Ayuntamiento, en unión de fotocopia del DNI.

En Villahoz, a 5 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Francisco Palacios Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

##### *Licencia ambiental número 2/2021*

Por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., con CIF A-47600754, y domicilio a efectos de notificaciones en Cañada Real, número 306 (edificio PRAE), 47008 – Valladolid, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de «Estación depuradora de aguas residuales (EDAR) y colector», en la parcela 85, polígono 503, del término municipal de Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de diez días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

En Villariezo, a 1 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Francisco Javier Saiz García





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de octubre de 2021, ha aprobado provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villazopeque, a 6 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Borja Tardajos García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aguas Cándidas, a 5 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de las Pueblas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.050,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	16.900,00
	Total presupuesto	18.050,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.475,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
7.	Transferencias de capital	13.775,00
	Total presupuesto	18.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de las Pueblas, a 5 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Fernando Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Guadilla de Villamar, a 6 de octubre de 2021.

La alcaldesa,  
Elena Ramos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Guadilla de Villamar, a 6 de octubre de 2021.

La alcaldesa,  
Elena Ramos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORMAZA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Hormaza para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hormaza, a 29 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
Cecilio González Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

La Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2021 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Quintanilla de la Carretas, a 6 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Castrillejo Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.630,00 euros y el estado de ingresos a 14.630,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledillo de la Orden, a 4 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Juan Ramón Cuevas Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de las Ollas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.950,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	11.200,00
	Total presupuesto	13.250,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	650,00
7.	Transferencias de capital	9.200,00
	Total presupuesto	13.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de las Ollas, a 5 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Pedro Francisco Sainz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavés de Valdeporres para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.250,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	<u>25.750,00</u>
	Total presupuesto	30.250,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.600,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.600,00
7.	Transferencias de capital	<u>16.050,00</u>
	Total presupuesto	30.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavés de Valdeporres, a 5 de octubre de 2021.

El alcalde,  
Luis Melendo Torres